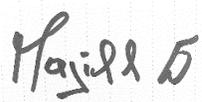


CONSTANCIA. Manizales, 10 de mayo de 2023. A despacho del señor Juez informándole que la apoderada que fuera designada por este despacho Dra. MARIA CRISTINA RAMOS SÁNCHEZ, allega escrito en donde informa que el solicitante señor LUIS EDUARDO BARAJAS quedó de traer los documentos para iniciar el proceso, al ver que no los allegaba lo llamo quien en malos términos le contesto que tenía muchos problemas y que no iba a hacer nada. Para resolver.



MAJILL GIRALDO SANTA
SECRETARIO

RAD. 2023-00037

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Manizales, diez (10) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta la constancia de secretaria que antecede, se tiene que la Dra. MARIA CRISTINA RAMOS SÁNCHEZ, queda exonerada de continuar con dicho nombramiento, dicha exoneración se concede en razón a que ya han transcurrido más de treinta (30) días sin que el solicitante señor LUÍS EDUARDO BARAJAS, le suministrara la documentación requerida para dar inicio al proceso por él pretendido. Una vez en firme este auto se procederá al archivo del amparo de pobreza.

NOTIFÍQUESE:

PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
J U E Z

aleg

Firmado Por:
Pedro Antonio Montoya Jaramillo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f7fe203043da979a98c94b968f1b092d1c75e57943ab0512efbbb11cbe65c98d**

Documento generado en 10/05/2023 04:48:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>